

RIO GALLEGOS, 24 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.562/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 503 de fecha 27 de Agosto de 2007 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE a fs. 73 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc por la cual se eleva el listado de los postulantes que han cumplimentado los requisitos establecidos oportunamente para acceder a las Plazas de Residencia, habiéndose establecido el siguiente Orden de Mérito: 1° Romina Beatriz ROJAS CESPEDES y 2° Mauricio Alejandro Jesús OJEDA;

QUE dicha Comisión propone exceptuar del Artículo 7° - Inciso a) del Acuerdo N° 499/08 (modificadorio del Acuerdo N° 503/07) a la postulante María Lucrecia REPETTO;

QUE a fs. 71 la alumna Yanina Mariela FALCON presenta la renuncia, a partir del 9 de Agosto de 2009, a la Plaza de Residencia otorgada mediante Disposición N° 097/09, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, la cual fuera ratificada por Acuerdo N° 081/09;

QUE a fs. 72 el alumno Daniel Alejandro SILVA ALARCON presenta la renuncia, a partir del 10 de Agosto de 2009, a la Plaza de Residencia otorgada mediante Disposición N° 029/09, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, la cual fuera ratificada por Acuerdo N° 081/09;

QUE a fs. 74 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante Nota N° 198/09 eleva el Acta realizada por la Comisión conformada oportunamente y solicita el otorgamiento de Plazas de Residencia a los alumnos Romina Beatriz ROJAS



///-2-

CESPEDES y Mauricio Alejandro Jesús OJEDA, la excepción del Artículo 7º - Inciso a) del Acuerdo N° 499/08 (modificadorio del Acuerdo N° 503/07) a favor de la postulante María Lucrecia REPETTO y la aceptación de la renuncia presentada por los alumnos Yanina Mariela FALCON y Daniel Alejandro SILVA ALARCON;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 73, otorgar las Plazas de Residencia a los alumnos Romina Beatriz ROJAS CESPEDES y Mauricio Alejandro Jesús OJEDA, exceptuar del Artículo 7º - Inciso a) del Acuerdo N° 499/08 (modificadorio del Acuerdo N° 503/07) a la postulante María Lucrecia REPETTO y dar de baja a los alumnos Yanina Mariela FALCON y Daniel Alejandro SILVA ALARCON en virtud de la renuncia presentada;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

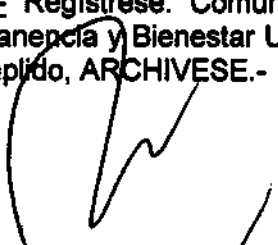
ARTICULO 1º.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 73.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR las Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal.-

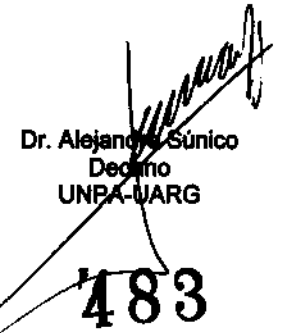
ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR del Artículo 7º - Inciso a) del Acuerdo N° 499/08 (modificadorio del Acuerdo N° 503/07) a la alumna María Lucrecia REPETTO (D.N.I. N° 29.018.633).-

ARTICULO 4º.- DAR DE BAJA a los alumnos Yanina Mariela FALCON (D.N.I. N° 34.960.518), a partir del 9 de Agosto de 2009 y Daniel Alejandro SILVA ALARCON (C.I. N° 17.682.929K), a partir del 10 de Agosto de 2009, en la Plaza de Residencia otorgada mediante Disposiciones Nros. 097 y 029/09 respectivamente, dictadas por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, las cuales fueran ratificadas por Acuerdo N° 081/09.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a las interesadas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

483

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARRERA	PERIODO
ROJAS CESPÉDES, Romina Beatriz	D.N.I. N° 33.155.612	Licenciatura en Psicopedagogía	12/08/09 al 28/02/10
OJEDA, Mauricio Alejandro Jesús	D.N.I. N° 33.262.517	Enfermería Universitaria	12/08/09 al 28/02/10
REPETTO, María Lucrecia	D.N.I. N° 29.018.633	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables	12/08/09 al 28/02/10